



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6116*Modificación del nombramiento de funcionaria de carrera TAG actividades Ajuntament de Calvià***Decreto de Alcaldía****Hechos**

1. En fecha 11/06/2026 y con efectos del día 19/06/2026 el Alcalde nombró a la Sra. Ingrid Irlés Prunés como funcionaria de carrera de la escala de Administración General, subescala Técnica, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Calvià.

2. Dado que se ha detectado error material a la mencionada resolución, se tiene que corregir.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo la siguiente

Resolución

1. Modificar, con efectos de fecha 1/07/2026 la resolución de Alcaldía en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Cuarto. Requerir a la Sra. Irlés para que tome posesión de la plaza, lunes, día 19 de junio de 2026 a las 9,00 horas en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Calvià.

Tiene que decir:**Resolución**

Cuarto. Requerir a la Sra. Irlés para que tome posesión de la plaza, miércoles, día 1 de julio de 2026 a las 9,00 horas en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Calvià.”

2. Notificar esta resolución a la Sra. Irlés y al Servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante los Tribunales de Instancia, Sección del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (12 de junio de 2026)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

